



Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina
concejomunicipalsanlorenzo@gmail.com
Tel-Fax 03476 - 421171

ORDENANZA N° 4090

En la ciudad de San Lorenzo, departamento del mismo nombre, provincia de Santa Fe, a los dieciséis días del mes mayo del año dos mil veintidós.

VISTO: Las disposiciones de la Ordenanza 3782 que regula el régimen del servicio de transporte público de pasajeros; y

CONSIDERANDO: Que el artículo 96° de la Ordenanza 3782 dispone la fijación de las tarifas para el régimen del servicio de transporte de personas en remises.

Que es conveniente disponer para el caso de las tarifas del servicio de remises, mencionado en el art. 96° de la norma, una disposición específica en la materia.

Que la tarifa se definirá por el ordenanza que contendrá: la bajada de bandera más el asignado por cada 90 metros corridos más una ficha de espera de 45 segundos.

Que es facultad de este Concejo realizar tal redeterminación tarifaria.-

POR TANTO

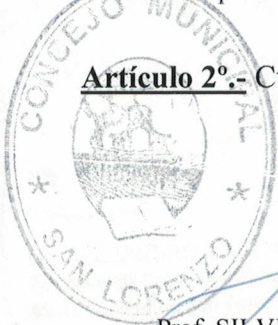
EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA N° 4090.-

Artículo 1°.- Modifíquese el art. 96° de la Ordenanza 3782 que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 96°.- DE LAS TARIFAS. La tarifa comprende la bajada de bandera más el asignado por cada noventa metros corridos más una ficha de espera cada cuarenta y cinco segundos; la tarifa será establecida por el Concejo Municipal.”

Artículo 2°.- Cúmplase, Comuníquese, publíquese y dése al Registro Municipal.-

Sala de Sesiones, 16 de mayo 2022.-



Prof. SILVIA B. ALVAREZ
Secretaria Legislativa
Concejo Municipal San Lorenzo

Sr. JULIO C. CAMUSSO
Secretario Administrativo
Concejo Municipal San Lorenzo

Dra. LUCIANA N. RESQUIN
Presidenta
Concejo Municipal San Lorenzo